



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS (CAMPAMENTO PIRUCO – RÍO BUENO), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0012

VALDIVIA, 14 ENE 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) La ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 189, de fecha 25 de enero de 2023, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) Resolución Exenta N° 797, de fecha 13 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de transferencia de recurso Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno (Habitabilidad Primarias – Iluminación mejora de acceso, punto limpio y limpieza de fosas, campamento "Piruco).
- i) Ordinario N° 317, de fecha 18 de octubre de 2024, de Encargada Oficina de Vivienda Ilustre Municipalidad de Río Bueno a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita prórroga para Campamentos Piruco (Res. Ex. N° 797 de 13 de diciembre de 2023) y Cuatro Vientos (Res. Ex. N° 796 de 13 de diciembre de 2023).

- j) Ordinario N° 2340, de fecha 29 de noviembre de 2024, de Director (S) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Encargado Nacional Programa Asentamientos Precarios MINVU, que solicita aprobar ampliación de vigencia de los convenios N° 796 y N° 797 de habitabilidad primaria del campamento Piruco y Cuatro Vientos con la municipalidad de Río Bueno.
- k) Ordinario N° 352, de fecha 09 de diciembre de 2024, de Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Los Ríos, que aprueba aumento de plazo para la ejecución de las Habilidades Primarias de los campamentos "Piruco y Cuatro Vientos" ambos de la comuna de Río Bueno.
- l) Ficha de Inversión M-LR-05-24 – Habitabilidad Primaria Mejoramiento de Servicios Básicos Campamento "Piruco", de fecha 23 de noviembre de 2024.
- m) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios (Campamento Piruco – Río Bueno), suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de fecha 13 de enero de 2025.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N°14, de 29 de noviembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, se celebró por los comparecientes, Convenio de Transferencia de Recursos, Programas Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, por el cual se regló la transferencia de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), correspondientes al presupuesto estimado, según lo dispuesto en Ficha de Inversión LR-07-2023, emitida por el Programa de Asentamientos Precarios, para financiar la Habilitación Primaria del Campamento Piruco, comuna de Río Bueno, lo que involucra obras de seguridad: mejora de iluminación y acceso del campamento, así como de mejoras del sistema sanitario: la construcción de un punto limpio, limpieza de fosas (Ficha de Inversión). El plazo de vigencia del convenio, el que se suscribió ad-referéndum, era de 13 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo.

2. Que, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través de Ordinario citado en la letra i) de los vistos, en el marco del convenio del Programa de Asentamientos Precarios, solicitó a este Secretario Regional Ministerial prorrogar la ejecución de los convenios de habitabilidad privada correspondiente a los campamentos Piruco y Cuatro Vientos, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 797 y 796, ambas del 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, respectivamente.

Como argumento a su solicitud menciona: *"El motivo de la solicitud radica en el aplazamiento experimentados en la formulación de la licitación debido a problemas técnicos que dificultaron la realización de los presupuestos bases generales y otros elementos necesarios. Este provocó que la publicación de la licitación pública ID 3833-44-LP24, se realizará el 11 de junio de 2024; previo a la adjudicación a una de las dos empresas contratistas que ofertaron, fue necesario someter el proceso al Concejo Municipal, donde se tomó el acuerdo correspondiente, adjudicándose finalmente la licitación el 18 de agosto de 2024. La firma del contrato tuvo lugar el 27 de septiembre de 2024, y la entrega de terreno se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2024, comenzando las obras al día siguiente con un plazo de ejecución de 120 días corridos, fijando como fecha estimada de finalización de los trabajos el 30 de enero del 2025".*

A su presentación, adjuntó cuadros comparativos con fechas de programas de trabajo inicial y real, los cuales constan en la cláusula tercera del convenio individualizado anteriormente.

3. Que, teniendo a la vista el requerimiento reproducido en el considerando anterior, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Jorge Hervia Zamudio, a través de ordinario citado en la letra j) de los visto, solicitó al Jefe de Asentamientos Precarios del Departamento Asentamientos Precarios de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrázaval, tuviera por aprobado la ampliación de plazo de ejecución de los Convenios de Habitabilidad Primaria de los Campamentos Piruco y Cuatro Vientos, ambos de la ciudad de Río Bueno, los que fueron aprobados por las Resoluciones Exenta N° 797 y 796, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial, respectivamente.

En este contexto, plantea un nuevo programa de ejecución (Plan de Trabajo), para ambos asentamientos, el cual se transcribe:

NUEVO PLAN DE TRABAJO PARA AMBAS INICIATIVAS (DESDE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA):

- **MES 1-9 (ENE-SEP 2024):** Instaurar y/o continuar, en conjunto con Contra técnica del Programa Asentamientos Precarios, Mesa técnica con municipalidad e Instituciones involucradas en la intervención del Campamento. Para coordinar acciones asociadas al presente convenio, en base al campo de acción o área de responsabilidad de cada institución, el municipio determinara profesional designado como contraparte técnica.
- **MES 10 (OCT 2024):** El municipio deberá informar al Programa Asentamientos Precarios al adjudicatario del proceso, así también **adjunta acta de entrega de terreno- inicio del servicio**.
- **MES 11-15 (NOV-MAR 2025):- etapa de ejecución de los servicios.**
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos básicos en Campamento Piruco
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos sanitarios en campamento Cuatro Vientos.
- **MES 16 (ABRIL 2025):** a. Rendición final del convenio por parte del municipio de Río Bueno.
- **MES 18 (JUNIO 2025):** a. Revisión y Cierre.

4. Que, el jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrázaval, por intermedio de oficio individualizado en la letra k) de los vistos, considerando la petición realizada por el Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, reproducida en el considerando anterior, se pronunció de manera favorable a la solicitud de ampliación de vigencia para la ejecución de las Habitabilidades Primarias de los campamentos "Piruco y Cuatro Vientos", ambos de la comuna de Río Bueno.

La ampliación de vigencia se efectúa en los mismos términos solicitados, es decir, para las iniciativas que se individualizan a continuación:

1. **Habitabilidad Primara – Campamento Piruco: *Mejoramiento de seguridad y salubridad*, Resolución Exenta N° 797 de fecha 13 de diciembre de 2023. (monto transferido \$50.000.000.- Impuestos Incluidos).**

2. **Habitabilidad Primara – Campamento Piruco: *Mejoramiento de Servicios básicos*, Resolución Exenta N° 796 de fecha 13 de diciembre de 2023. (monto transferido \$65.000.000.- Impuestos Incluidos).**

Por su parte, transcribe el nuevo plazo de trabajo que deberá verificarse para ambas iniciativas, a saber:

NUEVO PLAN DE TRABAJO PARA AMBAS INICIATIVAS (DESDE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA):

- **MES 1-9 (ENE-SEP 2024):** Instaurar y/o continuar, en conjunto con Contra técnica del Programa Asentamientos Precarios, Mesa técnica con municipalidad e Instituciones involucradas en la intervención del Campamento. Para coordinar acciones asociadas al presente convenio, en base al campo de acción o área de responsabilidad de cada institución, el municipio determinara profesional designado como contraparte técnica.
- **MES 10 (OCT 2024):** El municipio deberá informar al Programa Asentamientos Precarios al adjudicatario del proceso, así también adjunta acta de entrega de terreno- inicio del servicio.
- **MES 11-15 (NOV-MAR 2025)-: etapa de ejecución de los servicios.**
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos básicos en Campamento Piruco
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos sanitarios en campamento Cuatro Vientos.
- **MES 16 (ABRIL 2025):** a. Rendición final del convenio por parte del municipio de Río Bueno.
- **MES 18 (JUNIO 2025):** a. Revisión y Cierre.

Por último, emiten las siguientes fichas de inversión:

- a) Ficha de inversión "Extensión de vigencia del Convenio de Habitabilidad Primaria PIRUCO RES. EX. 797", de fecha 23 de noviembre de 2024, FOLIO M-LR-05-24.
- b) Ficha de inversión "Extensión de vigencia del Convenio de Habitabilidad Primaria CUATRO VIENTOS RES. EX. 796", de fecha 28 de noviembre de 2024, FOLIO M-LR-05-24.

5. Que, la cláusula undécima del Convenio aprobado por Resolución Exenta h) de los vistos, a propósito de la modificación del convenio, establece lo siguiente: *"Sólo podrán efectuarse modificaciones a este convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y mientras este se encuentre vigente. En caso de ser necesario modificar las partidas o plazos consignados en este instrumento, se deberá contar con la debida justificación para ello, sin perjuicio de que la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la EJECUTORA, y al SERVIU.*

Excepcionalmente la EJECUTORA, por motivos fundados y con la debida anticipación de al vencimiento del plazo de vigencia del convenio, podrá solicitar al Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Los Ríos, un aumento del plazo de éste, el que una vez analizado y evaluado, emitirá su opinión y se remitirán los antecedentes a la SEREMI para su aprobación final. Dicha aprobación, deberá efectuarse, mientras el convenio se encuentre vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880. En este caso deberá suscribirse una modificación de convenio, sometiénose al mismo procedimiento de aprobación del convenio original". (lo subrayado es por nuestra parte).

6. Que, en dicho contexto, esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, suscribió anexo de convenio citado en la letra m) de los vistos.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 13 de enero de 2025, indicado en la letra m) de los vistos, de la manera que sigue:



**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
(CAMPAMENTO PIRUCO – RÍO BUENO)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 13 de enero de 2025, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS, chileno, arquitecto, ambos domiciliados en Avenida General Lagos N° 1356, de la comuna y ciudad de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, en adelante la "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ, chileno, soltero, profesor, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, de la Comuna y ciudad de Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, acuerdan celebrar el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERA: CONVENIO.

Con fecha 12 de diciembre de 2023, se celebró por los comparecientes, Convenio de Transferencia de Recursos, Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), correspondientes al presupuesto estimado, según lo dispuesto en Ficha de Inversión LR-07-2023, emitida por el Programa de Asentamientos Precarios, para financiar la Habilitación Primaria del Campamento Piruco, comuna de Río Bueno, lo que involucra obras de seguridad: mejora de iluminación y acceso del campamento, así como de mejoras del sistema sanitario: la construcción de un punto limpio, limpieza de fosas (Ficha de Inversión).

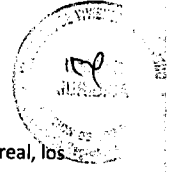
Dicho Convenio de Transferencia fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, por medio de Resolución Exenta N° 797, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Por último, el plazo de vigencia del convenio, el que se suscribió ad-referéndum, era de 13 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo.

SEGUNDA: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CONVENIOS CAMPAMENTO PIRUCO Y CUATRO VIENTOS – MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO.

A través de ordinario N° 317, de fecha 18 de octubre de 2024, la Encargada de la Oficina de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, doña Susana Jimena Uribe Barrientos, en el marco del convenio del Programa de Asentamientos Precarios, solicitó prorrogar la ejecución de los convenios de habitabilidad privada correspondiente a los campamentos Piruco y Cuatro Vientos, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 797 y 796, ambas del 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, respectivamente.

Como argumento a su solicitud menciona: *"El motivo de la solicitud radica en el aplazamiento experimentados en la formulación de la licitación debido a problemas técnicos que dificultaron la realización de los presupuestos bases generales y otros elementos necesarios. Este provocó que la publicación de la licitación pública ID 3833-44-LP24, se realizará el 11 de junio de 2024; previo a la adjudicación a una de las dos empresas contratistas que ofertaron, fue necesario someter el proceso al Concejo Municipal, donde se tomó el acuerdo correspondiente, adjudicándose finalmente la licitación el 18 de agosto de 2024. La firma del contrato tuvo lugar el 27 de septiembre de 2024, y la entrega de terreno se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2024, comenzando las obras al día siguiente con un plazo de ejecución de 120 días corridos, fijando como fecha estimada de finalización de los trabajos el 30 de enero del 2025".*



A su presentación, adjuntó cuadros comparativos con fechas de programas de trabajo inicial y real, los cuales constan en la cláusula tercera del convenio individualizado anteriormente.

TERCERA: SOLICITUD DE APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE VIGENCIAS CONVENIOS CAMPAMENTO PIRUCO Y CUATRO VIENTOS, AMBOS DE RÍO BUENO – SERVIU LOS RÍOS.

Teniendo a la vista el requerimiento reproducido en la cláusula anterior, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Jorge Hervía Zamudio, a través de ordinario N° 2340, de fecha 29 de noviembre de 2024, solicitó al Jefe de Asentamientos Precarios del Departamento Asentamientos Precarios de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrarrázaval, tuviera por aprobado la ampliación de plazo de ejecución de los Convenios de Habitabilidad Primaria de los Campamentos Piruco y Cuatro Vientos, ambos de la ciudad de Río Bueno, los que fueron aprobados por las Resoluciones Exenta N° 797 y 796, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial, respectivamente.

En este contexto, plantea un nuevo programa de ejecución (Plan de Trabajo), para ambos asentamientos, el cual se transcribe:

NUEVO PLAN DE TRABAJO PARA AMBAS INICIATIVAS (DESDE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA):

- **MES 1-9 (ENE-SEP 2024):** Instaurar y/o continuar, en conjunto con Contra técnica del Programa Asentamientos Precarios, Mesa técnica con municipalidad e Instituciones involucradas en la intervención del Campamento. Para coordinar acciones asociadas al presente convenio, en base al campo de acción o área de responsabilidad de cada institución, el municipio determinara profesional designado como contraparte técnica.
- **MES 10 (OCT 2024):** El municipio deberá informar al Programa Asentamientos Precarios al adjudicatario del proceso, así también adjunta acta de entrega de terreno- Inicio del servicio.
- **MES 11-15 (NOV-MAR 2025):- etapa de ejecución de los servicios.**
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos básicos en Campamento Piruco
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos sanitarios en campamento Cuatro Vientos.
- **MES 16 (ABRIL 2025):** a. Rendición final del convenio por parte del municipio de Río Bueno.
- **MES 18 (JUNIO 2025):** a. Revisión y Cierre.

CUARTA: PRONUNCIAMIENTO JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

El jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrarrázaval, por intermedio de oficio ORD, N° 352, de fecha 09 de diciembre de 2024, considerando la petición realizada por el Directos Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, reproducida en la cláusula anterior, se pronunció de manera favorable a la solicitud de ampliación de vigencia para la ejecución de las Habitabilidades Primarias de los campamentos "Piruco y Cuatro Vientos", ambos de la comuna de Río Bueno.

La ampliación de vigencia se efectúa en los mismos términos solicitados, es decir, para las iniciativas que se individualizan a continuación:

1. **Habitabilidad Primaria – Campamento Piruco: *Mejoramiento de seguridad y salubridad*, Resolución Exenta N° 797 de fecha 13 de diciembre de 2023. (monto transferido \$50.000.000.- Impuestos Incluidos).**
2. **Habitabilidad Primaria – Campamento Cuatro Vientos: *Mejoramiento de Servicios básicos*, Resolución Exenta N° 796 de fecha 13 de diciembre de 2023. (monto transferido \$65.000.000.- Impuestos Incluidos).**

Por su parte, transcribe el nuevo plazo de trabajo que deberá verificarse para ambas iniciativas, a saber:



NUEVO PLAN DE TRABAJO PARA AMBAS INICIATIVAS (DESDE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA):

- **MES 1-9 (ENE-SEP 2024):** Instaurar y/o continuar, en conjunto con Contra técnica del Programa Asentamientos Precarios, Mesa técnica con municipalidad e Instituciones involucradas en la intervención del Campamento. Para coordinar acciones asociadas al presente convenio, en base al campo de acción o área de responsabilidad de cada institución, el municipio determinara profesional designado como contraparte técnica.
- **MES 10 (OCT 2024):** El municipio deberá informar al Programa Asentamientos Precarios al adjudicatario del proceso, así también adjunta acta de entrega de terreno- inicio del servicio.
- **MES 11-15 (NOV-MAR 2025):- etapa de ejecución de los servicios.**
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos básicos en Campamento Piruco
Ejecución de habitabilidad primaria, mejoramientos sanitarios en campamento Cuatro Vientos.
- **MES 16 (ABRIL 2025):** a. Rendición final del convenio por parte del municipio de Río Bueno.
- **MES 18 (JUNIO 2025):** a. Revisión y Cierre.

Por último, emiten las siguientes fichas de inversión:

- a) Ficha de inversión "Extensión de vigencia del Convenio de Habitabilidad Primaria PIRUCO RES. EX. 797", de fecha 23 de noviembre de 2024, FOLIO M-LR-05-24.
- b) Ficha de inversión "Extensión de vigencia del Convenio de Habitabilidad Primaria CUATRO VIENTOS RES. EX. 796", de fecha 28 de noviembre de 2024, FOLIO M-LR-05-24.

Es menester indicar que la Ficha menciona da en la letra a) del párrafo anterior, se entiende formar parte integrante de este anexo.

QUINTA: CLAÚSULA UNDÉCIMA DEL CONVENIO INDIVIDUALIZADO EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE ANEXO:

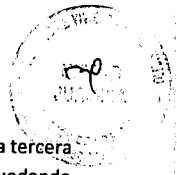
La cláusula undécima del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo, menciona, a propósito de modificación del convenio, lo siguiente:

"Sólo podrán efectuarse modificaciones a este convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y mientras este se encuentre vigente. En caso de ser necesario modificar las partidas o plazos consignados en este instrumento, se deberá contar con la debida justificación para ello, sin perjuicio de que la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicaras inmediatamente a la EJECUTORA, y al SERVIU.

Excepcionalmente la EJECUTORA, por motivos fundados y con la debida anticipación de al vencimiento del plazo de vigencia del convenio, podrá solicitar al Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Los Ríos, un aumento del plazo de éste, el que una vez analizado y evaluado, emitirá su opinión y se remitirán los antecedentes a la SEREMI para su aprobación final. Dicha aprobación, deberá efectuarse, mientras el convenio se encuentre vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880. En este caso deberá suscribirse una modificación de convenio, sometiéndose al mismo procedimiento de aprobación del convenio original". (lo subrayado es por nuestra parte).

SEXTO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA, INDIVIDUALIZADO EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE ANEXO:

En atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado, los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, se procede a efectuar las siguientes modificaciones del Convenio, de la manera que se indica:



1. Modifíquese lo mencionado en la columna plazo del plan trabajo reproducido en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia individualizado en la cláusula primera del presente anexo, quedando dicha tabla de la manera que sigue:

NOMBRE DE LA OBRA O PARTIDO, ESTUDIO A DESARROLLAR	DETALLE DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR	PLAZO
HABITABILIDAD PRIMARIA - ILUMINACIÓN MEJORA DE ACCESO, PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA DE FOSAS, CAMPAMENTO PIRUCO	Instaurar y/o continuar, en conjunto con Contra técnica del Programa Asentamientos Precarios, Mesa técnica con municipalidad e Instituciones involucradas en la intervención del Campamento. Para coordinar acciones asociadas al presente convenio, en base al campo de acción o área de responsabilidad de cada Institución, el municipio determinara profesional designado como contraparte técnica.	Mes 1-09
	a. Identificación y contacto por parte del equipo profesional encargado de la intervención de las diferentes organizaciones, líderes y dirigentes presentes en el territorio. Sean organizaciones funcionales y territoriales, con o sin personalidad jurídica.	Mes 1-10
	b. Análizar y detallar el consolidado final de las acciones a realizar; determinando las especificaciones técnicas y un presupuesto detallado.	
	c. El municipio determinara el medio de contratación y ceñirse estrictamente a lo indicado en la ley 19.886 de compras públicas y a las leyes pertinentes según sea el caso.	
	d. El municipio deberá informar al Programa Asentamientos Precarios al adjudicatario del proceso, así también adjuntar su acta de entrega de terreno- Inicio del servicio.	
	a. Provisión e instalación de luminarias fotovoltaicas (8 unidades)	Mes 11-15
	b. Mejora de acceso principal con material pétreo.	
	c. Punto limpio, el cual considera un recinto perimetral de 4x3 metros y 3 unidades de contenedores de basura de capacidad mínima 1000 litros cada uno.	
	d. Limpieza Fosas Sépticas y Pozos Negros. Con maquinaria idónea para la extracción de cada uno.	
	e. Cegado de Pozos negros y agua Inactivos	
a. Rendición final del convenio. Punto del convenio indicado como "RENDICIÓN DE CUENTAS."	Mes 16-18	
b. La Municipalidad deberá disponer e informar a la contraparte técnica de SERVIU, un Informe final del desarrollo del convenio. Este informe deberá dar cuenta del proceso llevado a cabo, identificando las variables que han intervenido, los aprendizajes, sugerencias para la mejora de la intervención y conclusiones.		

2. Teniendo a la vista lo expresado en el numeral anterior y lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo, y sus modificaciones, las partes vienen en ampliar el plazo de vigencia del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo por un plazo de 06 meses.

SÉPTIMA: ALCANCE MODIFICACIÓN CONVENIO:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, de fecha 12 de diciembre de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 797, de 13 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

OCTAVA: EJEMPLARES Y VALIDEZ:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENA: PERSONERÍAS:

La personería de Daniel Barrientos Triviños, para actuar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, consta del Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022. Por su parte, la personería de don Luis Reyes Alvarez, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta en Decreto N° 866, de fecha 06 de Diciembre de 2024, de MUNICIPALIDAD, que establece asunción de funciones como Alcalde de la comuna de Río Bueno.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos



LUIS REYES ÁLVAREZ
Alcalde Ilustre Municipalidad de Río
Bueno

2. APRUÉBESE Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 13 de enero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DBT/ggs



DANIEL BARRIENTOS TRIVINOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Comercio N° 603, comuna de Río Bueno. (Resolución con 1 original de Convenio de Transferencia).
- Director del SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.